

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ENCARGADA DE RESOLVER EL CONCURSO DE MÉRITOS GENERAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2025 (BOCM 4 DE AGOSTO), PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO

La Comisión de Valoración encargada de resolver el concurso de méritos general para la provisión de varios puestos de trabajo de personal funcionario, convocado por Resolución de 28 de julio de 2025 (BOCM de 4 de agosto), en su reunión de 15 de septiembre de 2025, ha procedido a la valoración del concurso.

Esta Comisión, de conformidad con lo establecido en la convocatoria

HA ACORDADO

Primero. Excluir del concurso de méritos general a las personas aspirantes que no cumplen el requisito recogido en la base 1.1 de la convocatoria, conforme se indica en el ANEXO I.

Segundo. Informar de los criterios de valoración adoptados por la Comisión de Valoración, con respecto al punto 2. “Valoración del trabajo desarrollado” de las bases de la convocatoria, en el apartado “Por el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desarrollados...”, alcanzado el siguiente acuerdo:

Encuadrar los puestos de origen de las personas participantes y los puestos vacantes convocados en el concurso en las siguientes áreas:

- Área económica: puestos de la Vicegerencia de Economía 100% económico.
- Área académica: puestos de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria y las Administraciones de las Facultades 100% académico.
- Área de RR. HH: Puestos de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización: 100% RR.HH.
- Los puestos de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo: 100% económico.
- Gestores de Centro: 70% académico y 20% económico y 10% gestión de investigación.
- Puestos de Órganos de Gobierno: 60% académico, 40% económico.
- Puestos de jefes/as de negociado con destino en el Servicio de Información y Transparencia: 100% puestos del mismo servicio.
- Puestos de jefes/as de negociado con destino en Dirección de Planificación y Calidad: 100% puestos de la misma dirección.
- Puestos de jefes/as de negociado con destino en las Bibliotecas: 100% biblioteca.

Además de estos criterios generales, se decide adjudicar 1’5 puntos por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en los últimos cinco años al 100%, y en los diez años anteriores a los últimos cinco años al 75%. De forma que si el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 26 de agosto de 2025 los períodos serían:

- Del 26/08/2020 al 26/08/2025 (5 últimos años)
- De 26/08/2015 al 26/08/2020 (10 años anteriores)

Tercero. Publicar la valoración provisional de las personas aspirantes, que figura como ANEXO II, y la propuesta provisional de adjudicación de los puestos, que se relaciona en el ANEXO III.

Cuarto. Establecer un plazo de DOS días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, para la formulación de alegaciones por parte de las personas interesadas. Deben realizarse mediante escrito

presentado en el Registro electrónico o a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Valoración.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DE LA
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Esther Ramiro Moreno

Nieves Godoy Osés